

RESOLUCIÓN N°: 88/15

ASUNTO: Acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Especialización en Auditoría Kinesiológica, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Medicina, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 13 de marzo de 2015

Carrera N° 20.937/13

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Auditoría Kinesiológica, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Medicina, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 1143 - CONEAU - 12, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Auditoría Kinesiológica, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Medicina, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 3 años, con los compromisos que se establecen en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- I. Se celebre el convenio específico con el Hospital Rocca que asegure las prácticas de los alumnos de la carrera en dicho ámbito.

- II. Se implementen registros de las actividades prácticas de los alumnos que consignen fecha, tipo de práctica realizada, carga horaria cumplida en cada ocasión y firma del supervisor.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se incrementen las prácticas en terreno supervisadas por docentes de la carrera.
- Se garantice la calidad de todos los trabajos finales.
- Se elaboren guías para cada una de las actividades prácticas.

ARTÍCULO 4º.- Hasta tanto la denominación de la carrera no se corresponda con las habilitadas para matricularse en el Ministerio de Salud de la Nación, la institución deberá informar este aspecto a los alumnos en el momento de su inscripción a la carrera.

ARTÍCULO 5º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 88 - CONEAU - 15



ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

La carrera se presenta por primera vez para su acreditación.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera de Especialización en Auditoría Kinefisiátrica, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Medicina, se inició en el año 2005, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Res. N° 3428/07 del Consejo Superior de creación de la carrera y aprobación del plan de estudios y reglamento específico. También se presenta la Res. N° 4657/05 del Consejo Superior de aprobación de la Reglamentación de Carrera de Médico Especialista. En respuesta al informe de evaluación se adjunta la Resolución N° 529/14 del Consejo Directivo de la Facultad, mediante la cual se aprueba la modificación del Plan de Estudios y del Reglamento de la carrera. Con posterioridad se adjunta la Resolución CS N° 780/14, que ratifica las modificaciones propuestas por el Consejo Directivo en el plan de estudios y reglamento específico.

La carrera se dicta principalmente en los espacios de la Escuela de Salud Pública de la Facultad de Medicina. Asimismo, los alumnos realizan una actividad de terreno de 4 horas de duración en el servicio de Kinesiología del Hospital Rocca.

Si bien la carrera presenta un convenio marco entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la Universidad de Buenos Aires, no se presenta un convenio específico en el que se asegure que los alumnos de la carrera puedan realizar sus prácticas en el Hospital Rocca.

En respuesta al Informe de Evaluación, se presenta una carta dirigida al Ministerio de Educación (DNGU), mediante la cual se consulta la pertinencia de la denominación de la carrera. Se advierte que no se presenta la respuesta del Ministerio de Educación a esta consulta. Hasta tanto la denominación de la Carrera no se corresponda con las habilitadas para matricularse en el Ministerio de Salud de la Nación, la institución deberá informar este aspecto a los alumnos en el momento de su inscripción a la carrera.

En relación a la inserción institucional, la carrera se vincula con otras carreras de grado y pregrado que se dictan en la unidad académica, particularmente las desarrolladas en la Escuela de Salud Pública.

Asimismo, las actividades de investigación desarrolladas en el ámbito institucional son positivas para el desarrollo de la carrera.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Subdirector y un Comité de Selección y Evaluación. Son funciones del Comité de Selección y Evaluación: Realizar la selección de los aspirantes a la carrera que no ingresen en forma directa, establecer el orden de mérito de los postulantes, resolver sobre el ingreso directo de los becarios, diseñar el examen final, elaborar propuestas para el mejoramiento de la carrera, proponer al Consejo Directivo las modificaciones respecto de los programas de la carrera. Se considera que el comité de Selección y Evaluación subsana la observación sobre la concentración de funciones en el Director.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y el Subdirector de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Kinesiólogo, Licenciado en Kinesiología y Especialista Kinesiólogo Fisiatra, títulos otorgados por la Universidad de Buenos Aires.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la Universidad de Buenos Aires y en la Universidad Abierta Interamericana.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Tres publicaciones en revistas con arbitraje y 2 en medios sin arbitraje, 4 libros y 3 trabajos presentados en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la	Integró jurados de concursos docentes y de tesis, y ha participado en la evaluación de instituciones.

evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	
---	--

Subdirector de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Kinesiólogo, Licenciado Kinesiólogo Fisiatra y Especialista en Auditoría Kinefisiátrica, títulos otorgados por la Universidad de Buenos Aires.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Docente adscripto en la Universidad de Buenos Aires y docente en el Instituto Universitario de Ciencias de la Salud.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	No
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Integró jurados de concursos de tesis.



La estructura de gestión de la carrera, de acuerdo a la distribución de responsabilidades y a las funciones asignadas, resulta adecuada. Los perfiles de los responsables son pertinentes con las funciones que tienen a su cargo. Los integrantes del Comité de selección y evaluación cuentan con significativos antecedentes y apropiada formación para cumplir con las funciones que se les encomiendan.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se celebre el convenio específico con el Hospital Rocca que asegure las prácticas de los alumnos de la carrera en dicho ámbito.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución Consejo Superior N° 780/14		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	10	518 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	-	-
Actividades obligatorias de otra índole: tutorías para la realización del trabajo final de integración	30	-
Carga horaria total de la carrera		548 horas.
Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): 2 años.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses.		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: NO		
Organización del plan de estudios: el plan de estudios es estructurado y está organizado en 10 asignaturas que suman un total de 518 horas, a las que se suman 30 horas destinadas a tutorías.		

Con respecto al plan de estudios, se observa que la forma de organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo son apropiadas.

La calidad y actualización de los contenidos de los programas de las actividades curriculares son suficientes.

En la Resolución N° 529/14 del Consejo Directivo de la Facultad se detallan los programas de las asignaturas. Los contenidos consignados son adecuados y la bibliografía específica, en general, se considera suficiente y actualizada.

Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil del graduado propuesto y la denominación del posgrado.

De acuerdo a lo expresado en el Informe del Director, las actividades prácticas comprenden 15 trabajos prácticos que deben completar los alumnos y un trabajo de campo en el Servicio de Kinesiología del Hospital M. Rocca de la Ciudad de Buenos Aires, de 4 horas de duración. En esta visita se realizan actividades de normatización, análisis de historias clínicas, reducción de costos y presupuestos de tratamiento. La actividad de tutoría consiste en colaborar en la orientación conceptual del alumno, para la comprensión de la función del Res. 88/15

futuro auditor. La tarea de tutoría la ejercen fundamentalmente el Director y el Subdirector de la carrera.

Durante la visita, las autoridades señalaron que para la realización de los trabajos prácticos es necesario contar con un ámbito laboral propio. Los alumnos realizan informes y deben presentarlos como si lo hicieran ante sus superiores. Cabe señalar que no se definen ni estipulan en la normativa los requisitos que debe cumplir el lugar de trabajo en el que se desempeña el alumno para que sea aceptado como ámbito de práctica de esta carrera y los mecanismos institucionales para constatar el cumplimiento de esos requisitos y emitir la autorización correspondiente. Tampoco se determinan en la normativa el mecanismo y los instrumentos (acuerdos o documentos similares) a través de los cuales se asegurará la disponibilidad de ese ámbito como espacio de formación, se detallarán las prácticas a desarrollar, se certificará el cumplimiento de las horas correspondientes a esa práctica y se asegurará la supervisión por parte de la institución universitaria en estos ámbitos.

También durante la visita, se solicitaron los registros que lleva la carrera de las actividades prácticas que realizan los alumnos. En esa oportunidad se pudo constatar una planilla donde queda asentada la nota para cada trabajo práctico.

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	230 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios:	Sí

La visita vivencial se considera positiva para la formación de los alumnos, aunque sería positivo incrementar la cantidad de prácticas en terreno.

Respecto de la realización de los trabajos prácticos en el aula, los mismos se consideran pertinentes, aunque se sugiere la elaboración de guías para cada una de las actividades prácticas.

En respuesta al Informe de Evaluación, se presenta una modificación del Plan de Estudios y del Reglamento de la carrera. Allí se detalla en relación a los requisitos de admisión que los mismos son: Ser graduado de la Universidad con título de Licenciado Kinesiólogo Fisiatra; Ser graduado de otras universidades argentinas con título de Licenciado Kinesiólogo Fisiatra o equivalente; Ser graduado de universidades extranjeras con título de Licenciado de Kinesiólogo Fisiatra o equivalente que hayan completado un plan de al menos 2600 horas reloj y presentar el título legalizado. Asimismo, se establece que el ingresante deberá poseer al menos 3 años de egresado y presentar antecedentes curriculares de estudio y

práctica profesional. Se considera que los requisitos de admisión estipulados en la normativa son adecuados.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se implementen registros de las actividades prácticas de los alumnos que consignen fecha, tipo de práctica realizada, carga horaria cumplida en cada ocasión y firma del supervisor.

Asimismo, se realizan las siguientes recomendaciones:

- Se incrementen las prácticas en terreno supervisadas por docentes de la carrera.
- Se elaboren guías para cada una de las actividades prácticas

III. CUERPO ACADÉMICO

En respuesta al Informe de Evaluación, la institución informa que el cuerpo docente ha sido incrementado. De las 11 fichas docentes presentadas se obtiene la siguiente información:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables	1	1	3	1	-
Invitados	1	-	4	-	-
Mayor dedicación en la institución					
Residentes en la zona de dictado la carrera					

De acuerdo con los antecedentes informados, los docentes presentan las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Kinesiología (8), Ingeniería (1) y Medicina (2)
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales	5
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	8
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	4
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	0
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	8

Del análisis de los antecedentes de las fichas docentes presentadas se concluye que son adecuados para dictar las asignaturas a su cargo.

La institución informa que el seguimiento de la actividad y participación de los docentes está a cargo de los miembros del cuerpo de conducción de la carrera. Tanto el Director como el Subdirector están habitualmente en clase cuando los docentes exponen con las diferentes modalidades didácticas los temas específicos y del mismo modo, en contacto con los alumnos, quienes manifiestan sus opiniones acerca del desempeño docente. También se ha agregado la presencia de los asesores que dada sus experiencias en la conducción y sus cargos en la docencia tienen todos los atributos para realizar el seguimiento de la tarea docente.

Se considera que los mecanismos de seguimiento docente son satisfactorios.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	2
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	2
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Las actividades de investigación informadas se consideran positivas para el desarrollo de la carrera.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Respecto de los 10 trabajos finales presentados, se observa una marcada heterogeneidad en su forma de presentación. Además, algunos trabajos presentan dificultad para desarrollar estrategias metodológicas técnicas apropiadas y validadas en el campo científico y otros trabajos muestran debilidades para formalizar una clara definición del área temática de interés que permita la identificación de un tema factible de ser abordado como objeto de investigación o de intervención.

En respuesta a esta observación, la institución informa que ha incorporado contenidos de metodología de la investigación en la asignatura Especialidades y subespecialidades Kinesiológicas, que apunta a ser preparatorio del trabajo final integrador. Por otro lado, en la modificación del plan de estudios se señala que los trabajos finales estarán orientados a establecer análisis integradores cualitativos o cuantitativos en el quehacer de la auditoría a efectos de mejorar la eficiencia de la atención, evaluar el proceso asistencial así como los resultados terapéuticos, analizar la percepción que tienen los usuarios acerca de las prestaciones recibidas, realizar análisis acerca de valores retributivos y de las prestaciones, comparar los resultados esperados por los usuarios y los resultados obtenidos a su juicio. Se detalla que el trabajo final integrador podrá estar referido a una problemática de la calidad en kinesiológica, al desempeño profesional, a la experiencia estadística, a la prevención, a la organización institucional o servicial, en suma vinculada a los contenidos y objetivos de estos estudios, en todos los casos con espíritu integrador. Los aspectos a tener en cuenta en la evaluación serán el contenido, la cohesión, el manejo del discurso académico-científico, la redacción, relevancia, pertinencia, bibliografía consultada, originalidad y ordenamiento de los datos aportados. Se considera que la nueva modalidad de evaluación es adecuada y que la incorporación de contenidos de Metodología de la Investigación, junto con un detalle más exhaustivo acerca de los aspectos a tener en cuenta en la elaboración y evaluación de los trabajos, coadyuvarán a mejorar la calidad de los próximos trabajos finales.

La cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección trabajos finales es suficiente, en función de la cantidad de alumnos que posee la carrera, y sus antecedentes resultan adecuados.

Desde el año 2005 hasta el año 2010, han ingresado 111 alumnos y se han graduado 89. La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de 3 años.

En respuesta al Informe de Evaluación, la institución informa que en el 2012 han ingresado 19 alumnos y 17 de ellos se encuentran cursando la carrera.

Con respecto a la evolución de las cohortes se puede afirmar que es muy bajo el nivel de desgranamiento y deserción.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos y de graduados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se garantice la calidad de todos los trabajos finales.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Las aulas disponibles son adecuadas. No se informa la disponibilidad de laboratorios de informática para uso de los alumnos de la carrera. En respuesta al Informe de Evaluación, la carrera informa que en la última cohorte más de dos tercios de los alumnos poseían equipamiento portátil propio.

El fondo bibliográfico disponible en la Escuela de Salud Pública consta de 2300 volúmenes y 20 suscripciones a revistas, todo ello vinculado a temas de Salud Pública en General. Asimismo, los alumnos también tienen acceso a la Biblioteca Central de la Facultad y a bases de datos y bibliotecas virtuales.

En respuesta al informe de evaluación, la carrera detalla la disponibilidad y características del acervo bibliográfico, el que se considera suficiente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad implicados en la evaluación de las actividades de la

carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

CONCLUSIONES

La carrera se presenta por primera vez para su acreditación.

La información aportada por la institución permite conocer la vinculación que la Especialización tiene con el pregrado y con el posgrado. La normativa contempla los principales aspectos implicados en el funcionamiento de la carrera, aunque es necesario celebrar un convenio específico que garantice la realización de la actividad en terreno en el Hospital Rocca. La estructura de gestión de la carrera, de acuerdo a la distribución de responsabilidades y a las funciones asignadas, resulta adecuada. Los perfiles de los responsables son pertinentes con las funciones que tienen a su cargo.

Con respecto al plan de estudios, se observa que la forma de organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo son apropiadas. La calidad y actualización de los contenidos de los programas son suficientes. Se considera que los requisitos de admisión estipulados en la normativa son adecuados. Respecto a la realización de los trabajos prácticos en el aula, los mismos se consideran pertinentes, aunque se sugiere la elaboración de guías para cada una de las actividades prácticas. Asimismo, se recomienda incrementar las prácticas en terreno supervisadas por docentes de la carrera e implementar registros institucionales que permitan constatar su cumplimiento.

Del análisis de los antecedentes de las fichas docentes presentadas se concluye que sus perfiles son adecuados para dictar las asignaturas. Se considera que los mecanismos de seguimiento docente son satisfactorios.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Respecto de los 10 trabajos finales presentados, se observa una marcada heterogeneidad en su forma de presentación. Además, algunos trabajos presentan dificultad para desarrollar estrategias metodológicas técnicas apropiadas y validadas en el campo científico y otros trabajos muestran debilidades para formalizar una clara definición del área temática de interés que permita la identificación de un tema factible de ser abordado como objeto de investigación o de intervención. A fin de mejorar la calidad de los próximos trabajos, la institución informa la incorporación de contenidos de Metodología de la Investigación y pautas en la normativa para la elaboración y Res. 88/15



la evaluación de los trabajos finales. La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente. Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos y de graduados. Con respecto a la evolución de las cohortes se puede afirmar que es muy bajo el nivel de desgranamiento y deserción.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes.

CONEAU